

Estos puntos los trataxan Vms. en
Ayuntam.^{to} pleno con concurrencia de los indubi-
duos de la Junta de Propios; y si aun ocu-
rriessen dificultades sobre la venta de lo q.
expresador officio, propondran Vms. otro arbi-
yo sea vendiendo algun pedazo de terreno
comun, por tiempo de quatro, o seis años,
o ya adeshando algunos valdies, con la qua-
lidad de quese anticipen su importe, aun
que sea haciendo alguna gracia al reman-
tante.

Las dilig.^{as} que se practiquen me-
las remitiran Vms. originales p.^a dirigirlas
al Conr.^o con mi informe, procurando se
execute todo ala ma.^r brevedad.

Dios que. a Vms. m.a. Nux-
cia 10 de Nov. de 1804.

Como Intend^{te} interino.

Joseph Urdinola

Yo el Excmo. Intend^{te} Interino de la Real Audiencia de Carabaca.

de Vms. de Carabaca, y de su Ayuntamiento.

